

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados nuevos, para utilizar en las cabinas de peaje y oficinas de los Tramos I al X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### **ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 82/100 CENTAVOS (\$ 44.354.780,82.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

### **ARTÍCULO 4º: VISTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

#### **ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

#### **ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

**En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.**

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

#### **ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) Las personas oferentes deberán acreditar mediante la presentación de balances certificados, certificación contable de ventas o copia certificada de declaraciones juradas de AFIP, haber realizado, durante el último año calendario, según el balance del último año, ventas por TRES (3) VECES su oferta, como mínimo.

Requisitos Administrativos:

- c) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- d) **Anexo III** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo IV** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo V** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309

- g) **Anexo VI** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Contenido Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual la persona oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".
- i) **Anexo VIII** - Política de género

- j) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
  - II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
  - III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- k) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base (sin I.V.A.), sin considerar alternativas. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.
- l) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- m) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

**Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

**Conorcios o Uniones Transitorias (UT):** Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

#### Requisitos Técnicos:

- n) **Anexo IX – Antecedentes:** Se deberá acompañar un listado con un mínimo de UN (1) antecedente a fin de acreditar experiencia en la prestación similar del servicio solicitado, en carácter de prestador principal o subcontratado, dentro de los últimos TRES (3) años, contabilizados desde la fecha de apertura, con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- o) Las personas oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro no menor a TRES (3) años contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social, alta en AFIP o presentando órdenes de compras y/o facturas.
- p) Las personas oferentes deberán presentar folletería, especificaciones técnicas y/o cualquier otro material que permita evaluar de manera precisa los bienes cotizados.
- q) Las personas oferentes deberán indicar la **marca y modelo de todos los bienes cotizados**.
- r) Se deberá acreditar un mínimo de eficiencia energética A en modo frío y C en modo calor. Para ello se deberá presentar la etiqueta de Eficiencia Energética de todos los bienes cotizados.
- s) Se deberá acreditar que los bienes cotizados son de Tecnología Inverter.
- t) Se deberá acreditar que los refrigerantes de los bienes cotizados son R410. Para ello, podrán presentar las etiquetas que señalan la utilización del R410 como refrigerante utilizado por los equipos.
- u) Se deberá acreditar, mediante carta oficial del fabricante que lo certifique, que son agentes oficiales de la marca cotizada. Asimismo, deberá indicar que el oferente está autorizado a la venta de los equipos ofertados, que es responsable de la provisión de los repuestos por cuenta y orden de la fabricante y que está autorizado a proveer los repuestos con la garantía oficial de la marca.

#### **ARTÍCULO 8°: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Se podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, el soporte informático será aportado para ello.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

#### **ARTÍCULO 9°: FORMA DE COTIZACION.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Se deberá cotizar por grupo de renglones, no pudiéndolo hacer parcialmente, según el siguiente detalle:**

- Grupo N° 1: Renglones Nros. 1 y 2.
- Grupo N° 2: Renglón N° 3.
- Grupo N° 3: Renglones Nros. 4 y 5.
- Grupo N° 4: Renglones Nros. 6, 7, 8 y 9.
- Grupo N° 5: Renglón N° 10.
- Grupo N° 6: Renglones Nros. 11 y 12.
- Grupo N° 7: Renglón N° 13.
- Grupo N° 8: Renglón N° 14.
- Grupo N° 9: Renglones Nros. 15 y 16.
- Grupo N° 10: Renglón N° 17.

**La cotización parcial del grupo de renglones será causal suficiente para la desestimación de la oferta para ese grupo.**

**La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón en el Artículo "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del presente Pliego.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma **no sea del 21%**.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

**Se deberá ofertar la misma marca para el total de los equipos ofrecidos para cada grupo de renglones.**

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

#### **ARTICULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que manifiestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Se podrá manifestar válidamente en la oferta que no se renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si en la nota o correo electrónico por el cual manifiestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. Se excluirá del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el

contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario/a, éste y titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron la oferta de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta a realizar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

#### **ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.**



La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 19 del PUBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

**En este sentido, realizando el control de oficio CVSA, no resulta necesaria la acreditación mediante constancias presentadas por el oferente respecto del cumplimiento de los dos requisitos antes mencionados.**

#### **ARTÍCULO 14: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

Para la impugnación deberá constituirse la garantía de impugnación – según lo establecido en el artículo 19 "Formas de Constitución de Garantías" - por un importe que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (sin I.V.A.), según lo establecido en los artículos Nros. 31 y 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los plazos que deben computarse a partir de una notificación se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que tenga lugar tal notificación y vencerán en el último día del plazo si fuese un día hábil y si no lo fuese, en el día hábil inmediato siguiente.

#### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.**

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará por GRUPO DE RENGLON.

#### **ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los domicilios electrónicos y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo (incluyendo I.V.A.), dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

**La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.**

#### **ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose a quien fuera fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los CINCO (5) contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el/la adjudicatario/a deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor/a de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

#### **ARTÍCULO 21: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo de entrega e instalación se establece en hasta VEINTE (20) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación e la Orden de Compra o la emisión de la orden de pago del adelanto, según corresponda.

Las entregas e instalaciones se realizarán en los siguientes lugares, de acuerdo a las cantidades indicadas en cada locación. Flete, seguros, traslados, equipos, personal, instalaciones, materiales y descarga a cargo del Proveedor.

#### **- Grupo N° 1 - Renglones Nros. 1 y 2**

- Renglón N° 1
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en RN N° 34 - Km 680,30 - **FERNANDEZ** - CP 4322 - Santiago del Estero.
  - Deberán ser entregadas e instaladas CUATRO (4) unidades en RN N° 9 - Km 1357,00 - **MOLLE YACO** - CP 4124/37 – Tucumán.
  - Deberán ser entregadas e instaladas CUATRO (4) unidades en RN N° 9 - Km 1225,00 - **LA FLORIDA** - CP 4308 – Tucumán
  - Deberán ser entregadas e instaladas TRES (3) unidades en RN N° 9/34 - Km 1545,00 - **CABEZA DE BUEY** - CP 4434 – Salta.
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en RN34/9 - Km 419 - **PALO NEGRO** - Santiago Del Estero.
- Renglón N° 2
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en RN N° 9 - Km 1357,00 - **MOLLE YACO** - CP 4124/37 – Tucumán.

**CONTACTO:** [fernando.lopez@cvs.com.ar](mailto:fernando.lopez@cvs.com.ar)

#### **- Grupo N° 2 - Renglón N° 3**

- Renglón N° 3
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en RN N° 188 - Km 152.20 - **JUNIN** – Buenos Aires.
  - Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en **OBRADOR JUNÍN** - RN N° 188 - Km 158,00 - **JUNIN** – Buenos Aires.

**CONTACTO:** [marcelo.cotto@cvs.com.ar](mailto:marcelo.cotto@cvs.com.ar)

#### **- Grupo N° 3 - Renglones Nros. 4 y 5**

- Renglón N° 4
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en RN N° 12 Km 1342,600 - B° SAN JORGE// AROYO ZAIMAN - CP3300 – **OBRADOR POSADAS** – Misiones.
  - Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en RN N° 12 KM 1.375 - CP 3316 - **SANTA ANA** - Misiones.
  - Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en R N N° 12 KM 1.262 - CP 3302 - **ITUZAINGO**– Corrientes.
  - Deberán ser entregadas e instaladas CUATRO (4) unidades en RN N° 12 KM 1.551 - CP 3382 - **COLONIA VICTORIA**– Misiones.

- Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en RN N° 12 KM 1040 - Barrio Yecoha – **OBRADOR CORRIENTES** - Corrientes.
- Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en RN N° 16 - Km 5.00 - Barranqueras - CP 3503 - **PTE. GRAL BELGRANO** – Chaco.
- Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en RN N° 16 - Km 59.80 - CP 3514 - **MAKALLE** – Chaco.
- Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en RN N° 12 - Km 1014 - CP 3416 – **RIACHUELO** – Corrientes.
- Renglón N° 5
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en RN N° 12 Km 1342,600 - B° SAN JORGE// AROYO ZAIMAN - CP3300 – **OBRADOR POSADAS** – Misiones.
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en RN N° 12 - Km 1014 - CP 3416 – **RIACHUELO** – Corrientes.

**CONTACTO:** [gustavo.molezzi@cvs.com.ar](mailto:gustavo.molezzi@cvs.com.ar)

- **Grupo N° 4 - Renglones Nros. 6, 7, 8 y 9**

- Renglón N° 6
  - Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en RN N° 8 - Km 66,00 – Fátima (Pilar) - CP 1633 – **LARENA** – Buenos Aires.
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en RN N° 8 - Km 102 - CP 2760 - **SOLIS** - Buenos Aires.
  - Deberán ser entregadas e instaladas TRES (3) unidades en RN N° 8 - Km 381,00 - CP 2600 – **VENADO TUERTO** - Santa Fe.
  - Deberán ser entregadas e instaladas CUATRO (4) unidades en RN N° 8 - Km 655,50 - CP 5829 – **SAMPACHO** – Córdoba.
- Renglón N° 7
  - Deberán ser entregadas e instaladas TRES (3) unidades en RN N° 8 - Km 102 - CP 2760 - **SOLIS** - Buenos Aires.
- Renglón N° 8
  - Deberán ser entregadas **SIN INSTALACIÓN** CINCO (5) unidades en RN N° 8 - Km 66,00 – Fátima (Pilar) - CP 1633 – **LARENA** – Buenos Aires.
- Renglón N° 9
  - Deberán ser entregadas **SIN INSTALACIÓN** DOS (2) unidades en RN N° 8 - Km 66,00 – Fátima (Pilar) - CP 1633 – **LARENA** – Buenos Aires.

**CONTACTO:** [german.pesce@cvs.com.ar](mailto:german.pesce@cvs.com.ar)

- **Grupo N° 5 - Renglón N° 10**

- Renglón N° 10
  - Deberán ser entregadas e instaladas CUATRO (4) unidades en RN N° 34 KM 378,100 - CP 2340 - **CERES** – Santa Fe.
  - Deberán ser entregadas e instaladas TRES (3) unidades en RN N° 19 KM 142,100 - CP 2424 - **DEVOTO** – Córdoba.
  - Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en RUTA N° 19 - KM 20 - CP 3009 - **FRANCK** - Santa Fe.
  - Deberán ser entregadas e instaladas TRES (3) unidades en RUTA N° 34 - KM 159.500 - CP 2447 - **SAN VICENTE** - Santa Fe.

**CONTACTO:** [orlando.glaria@cvs.com.ar](mailto:orlando.glaria@cvs.com.ar) y [luis.porta@cvs.com.ar](mailto:luis.porta@cvs.com.ar)

- **Grupo N° 6 - Renglones Nros. 11 y 12**

- Renglón N° 11

- Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en RN N° 9 - Km 94,58 - CP 2800 - **ZÁRATE** - Buenos Aires.
- Deberán ser entregadas e instaladas TRES (3) unidades en RN N° 9 - Km 152,50 – **RÍO TALA** – Buenos Aires.
- Deberán ser entregadas e instaladas SEIS (6) unidades en RN N° 9 - Km 271,600 - CP 2126 - **GRAL. LAGOS** - Santa Fe.
- Deberán ser entregadas e instaladas SEIS (6) unidades en RN N° 9 (AU Rosario / Córdoba) - Km 340 - CP 2138 - **CARCARAÑA** - Santa Fe.
- Deberán ser entregadas e instaladas CUATRO (4) unidades en RN N° 9 (AU Rosario / Córdoba) Km 588,500 - CP 5984 – **JAMES CRAIK**– Córdoba.
- Renglón N° 12
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en RN N° 9 - Km 94,58 - CP 2800 - **ZÁRATE** - Buenos Aires.
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en RN N° 9 (AU Rosario / Córdoba) Km 588,500 - CP 5984 – **JAMES CRAIK**– Córdoba.

**CONTACTO:** [carlos.varela@cvs.com.ar](mailto:carlos.varela@cvs.com.ar)

- **Grupo N° 7 - Renglón N° 13**

- Renglón N° 13
  - Deberán ser entregadas e instaladas CUATRO (4) unidades en RN N° 226 - Km 276,00 - CP 7318 – **BALANZA DE HINOJO** - Buenos Aires.
  - Deberán ser entregadas e instaladas CUATRO (4) unidades en RN N° 3 - Km 76,20 - CP 1814 - **CAÑUELAS** - Buenos Aires.
  - Deberán ser entregadas e instaladas SEIS (6) unidades en RN N° 205 - Km 82,5 - CP 1815 - **URIBELARREA** - Buenos Aires.

**CONTACTO:** [claudio.monteleone@cvs.com.ar](mailto:claudio.monteleone@cvs.com.ar)

- **Grupo N° 8 - Renglón N° 14**

- Renglón N° 14
  - Deberán ser entregadas e instaladas CUATRO (4) unidades en RN N° 7 - Km 87,5 - CP 6712 - **VILLA ESPIL** – Buenos Aires.
  - Deberán ser entregadas e instaladas TRES (3) unidades en RN N° 7 - Km 272,00 - CP 6000 - **JUNIN** – Buenos Aires.
  - Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en RN N° 7 - Km 592,00 - CP 6140 - **VICUÑA MACKENNA** – Córdoba.
  - Deberán ser entregadas e instaladas TRES (3) unidades en RN N° 7 - Km 899,00 - CP 5590 - **LA PAZ** – Mendoza.

**CONTACTO:** [leonardo.junco@cvs.com.ar](mailto:leonardo.junco@cvs.com.ar)

- **Grupo N° 9 - Renglon Nros. 15 y 16**

- Renglón N° 15
  - Deberán ser entregadas e instaladas CUATRO (4) unidades en AU Ezeiza – Cañuelas Km 32,70 - **MONTE GRANDE** – Buenos Aires.
  - Deberán ser entregadas e instaladas DOS (2) unidades en AU Ezeiza – Cañuelas Km 37,25 - **TRISTAN SUAREZ** – Buenos Aires.
  - Deberán ser entregadas e instaladas DIEZ (10) unidades en AU Ricchieri Km 15,80 - **RICCHERI** – Buenos Aires.
- Renglón N° 16
  - Deberá ser entregada e instalada UNA (1) unidad en AU Ricchieri Km 15,80 - **RICCHERI** – Buenos Aires.

**CONTACTO:** [ariel.ponce@cvsa.com.ar](mailto:ariel.ponce@cvsa.com.ar)

- **Grupo N° 10 - Renglón N° 17**

- Renglón N° 17
  - Deberán ser entregadas e instaladas CINCO (5) unidades en RN N° 5 - Km 86,00 - CP6608 - **OLIVERA** - Buenos Aires.
  - Deberán ser entregadas e instaladas TRES (3) unidades en RN N° 5 - Km 244,10 - **9 DE JULIO** - Buenos Aires.
  - Deberán ser entregadas e instaladas TRES (3) unidades en RN N° 5 - Km 429,00 - CP 6400 - **TRENQUE LAUQUEN** – Buenos Aires.

**CONTACTO:** [lucia.salgado@cvsa.com.ar](mailto:lucia.salgado@cvsa.com.ar)

**Es obligatorio que los proveedores comuniquen en forma efectiva los despachos a los respectivos contactos de destino, con un plazo mínimo de 48 horas hábiles de anticipación. Caso contrario, la empresa no garantiza la recepción de los insumos.**

**ARTÍCULO 22: VISITA NO OBLIGATORIA A LA ZONA DE TRABAJOS.**

A fin de tener un conocimiento detallado de las instalaciones donde se realizarán los trabajos, se invita a todos los interesados a visitar de manera **NO obligatoria**, los lugares indicados en el artículo de PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, coordinando previamente a:

- **Renglones Nros. 1 y 2:** [fernando.lopez@cvsa.com.ar](mailto:fernando.lopez@cvsa.com.ar)
- **Renglón N° 3:** [marcelo.cotto@cvsa.com.ar](mailto:marcelo.cotto@cvsa.com.ar)
- **Renglones Nros. 4 y 5:** [gustavo.molezzi@cvsa.com.ar](mailto:gustavo.molezzi@cvsa.com.ar)
- **Renglones Nros. 6, 7, 8 y 9:** [german.pesce@cvsa.com.ar](mailto:german.pesce@cvsa.com.ar)
- **Renglón N° 10:** [orlando.glaria@cvsa.com.ar](mailto:orlando.glaria@cvsa.com.ar) y [luis.porta@cvsa.com.ar](mailto:luis.porta@cvsa.com.ar)
- **Renglones Nros. 11 y 12:** [carlos.varela@cvsa.com.ar](mailto:carlos.varela@cvsa.com.ar)
- **Renglón N° 13:** [claudio.monteleone@cvsa.com.ar](mailto:claudio.monteleone@cvsa.com.ar)
- **Renglón N° 14:** [leonardo.junco@cvsa.com.ar](mailto:leonardo.junco@cvsa.com.ar)
- **Renglones Nros. 15 y 16:** [ariel.ponce@cvsa.com.ar](mailto:ariel.ponce@cvsa.com.ar)
- **Renglón N° 17:** [lucia.salgado@cvsa.com.ar](mailto:lucia.salgado@cvsa.com.ar)

Se señala que, frente a la falta de realización de la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier tipo de información relativa a la contratación.

**ARTÍCULO 23: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

**ARTÍCULO 24: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

El/la cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

#### **ARTÍCULO 25: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

#### **ARTÍCULO 26: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.**

Se deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto del presente procedimiento y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

Se proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

Los trabajos contratados se ejecutarán de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El/la adjudicatario/a será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

Se deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida obligatorio** para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un **Seguro de Riesgos del trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. y/o de Accidentes Personales deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

En caso de ser el adjudicatario autónomo o monotributista, deberá presentar una póliza contra accidentes personales con la siguiente cobertura (deberá incluir tanto la jornada laboral como el trayecto In-itinere): Muerte \$2.300.000.- Invalidez total y/o parcial permanente \$2.300.000.- Asistencia Médica \$230.000.-

*CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.*

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Certificado de ART con la Cláusula de no repetición a favor de Corredores Viales S.A. con Nómina de personal incluido en la cobertura de ART.
- c) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, incluido al Representante Técnico, en hoja membretada y firmada por el responsable de la empresa y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno: NOMBRE DEL EMPLEADO – APELLIDO DEL EMPLEADO – CONSTANCIA DE CUIL – EMPRESA – CARGO/FUNCION.
- d) Formulario AFIP F 931 con apertura de nómina de empleados.
- e) Al profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir accidentes.
- f) Matrículas correspondientes del personal.

## **ARTÍCULO 27: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**



La firma cocontratante podrá solicitar un adelanto de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato (incluyendo el I.V.A.), con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra y previa presentación de la correspondiente factura y constitución de la contragarantía por el monto que solicite como adelanto, en alguna de las formas previstas en el artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los bienes efectivamente entregados. Para ello se deberá presentar la recepción definitiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo "**CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**" del presente Pliego.

La empresa o persona adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores [https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL\\_PROVE\\_CVIA\\_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin](https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin). El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a [cuentasapagar@cvsa.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvsa.com.ar).

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

#### **ARTÍCULO 28: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.**

Se recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen deberán indicar nombre del bien o producto, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato, quedando sujetos a la conformidad de la recepción que se emita.

Se verificará si los bienes y/o servicios objeto de la contratación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a

raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

La/el cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles de notificado el error.

Luego de otorgada la recepción definitiva, la/el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 29: INDEMNIDAD.**

La empresa o persona adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante el/la adjudicataria fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 30: PENALIDADES.**

En caso de que la empresa o persona adjudicataria no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por entrega de los bienes y/o instalaciones fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 31: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta

un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La empresa o persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

### **ARTÍCULO 32: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.**

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

### **ARTÍCULO 33: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario/a; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario/a, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

### **ARTÍCULO 34: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las y los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
**1.- OBJETO.**

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados nuevos, para utilizar en las cabinas de peaje y oficinas de los Tramos I al X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

**2.- DETALLE DE CANTIDADES.**

GRUPO DE RENGLONES N°	TRAMO	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EQUIPO EVAPORADOR	
					COLGADOS	APOYADOS
1	I	1	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	13	7	6
		2	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	1	1	-
2	II	3	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	3	3	-
3	III	4	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	17	6	11
		5	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	2	2	-
4	IV	6	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	10	4	6
		7	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	3	3	-
		8	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>SIN INSTALACIÓN</b>	5	-	-
		9	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b>SIN INSTALACIÓN</b>	2	-	-
5	V	10	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	12	8	4
6	VI	11	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	21	10	11
		12	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	2	2	-
7	VII	13	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	14	8	6
8	VIII	14	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	12	4	8
9	IX	15	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	16	1	15
		16	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	1	1	-
10	X	17	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b><u>CON INSTALACIÓN</u></b>	11	11	-

### 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

Se deberá ofertar la misma marca para el total de los equipos ofrecidos para cada grupo de renglones.

#### 3.1 Características Técnicas de todos los AIRES ACONDICIONADOS DE 3000 FRIGORIAS

DETALLE		UNIDADES	EQUIPO 3000 FRIG
Tensión nominal		V-	220 V
Capacidad Nominal	Refrigeración	kcal/h	2958
		kW	3,44
	Calefacción	kcal/h	2993
		kW	3,48
Clase de eficiencia energética			A

Tolerancia 3%, en más o en menos, sobre las cifras indicados en el cuadro anterior.

#### 3.2 Características Técnicas de todos los AIRE ACONDICIONADO 5500 FRIGORIAS.

DETALLE		UNIDADES	EQUIPO 5500 FRIG
Tensión nominal		V-	220 V
Capacidad Nominal	Refrigeración	kcal/h	5554
		kW	6,4
	Calefacción	kcal/h	5796
		kW	6,74
Clase de eficiencia energética			A

Tolerancia 5%, en más o en menos, sobre las cifras indicados en el cuadro anterior.

#### 3.3 Características técnicas generales para ambos equipos

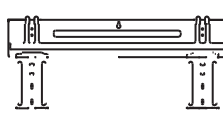
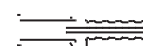



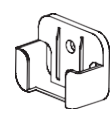

- Eficiencia energética requerida al menos en refrigeración: A. Se solicitan equipos con alta calificación de eficiencia energética y estándares de calidad, proporcionando menor consumo y cuidado del medio ambiente, sin reducir rendimiento.
- Tecnología Inverter: Mediante la regulación del voltaje, la corriente y la frecuencia de emisión de aire, esta tecnología deriva en menor consumo energético, además de una mejor performance y mayor capacidad de enfriamiento. El cambio de estos dispositivos se estima generarán un ahorro de consumo energético superior al 40% en comparación con los equipos actuales, concluyendo en mayor cuidado del medio ambiente y reducción de gastos.
- Gas refrigerante R-410<sup>a</sup>, para una mejor eficiencia de los equipos, sin dañar la capa de ozono.
- Diseño moderno y elegante. Dimensiones adaptables a oficinas y cabinas de peaje.
- Operación silenciosa.
- Con Control Remoto
- Voltaje: 220V
- Función swing (movimiento automático de la paleta de flujo de aire), Fan (mínimo 3 velocidades) y Temporizador.
- Display en base frontal que indique temperatura.
- Filtros lavables. Fácil mantenimiento de las unidades.

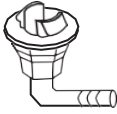
- Función para evitar moho en la serpentina. La función de auto-limpieza, seca la unidad interior por dentro evitando la formación de moho y mejorando la calidad del aire.
- Iones de plata en el filtro. Permite mayor remoción de bacterias.
- Detección de pérdida refrigerante. Si el equipo detecta la pérdida de refrigerante, se activa el aviso lumínico en el display.
- Marca reconocida en el mercado (más de 10 años de presencia ininterrumpida) que garantice la obtención de repuestos para mantenimiento. Tipo York, Carrier, BGH o similares.

*Las marcas que se mencionan son al solo efecto de señalar características generales de los productos requeridos, sin que ello implique que los oferentes no puedan proponer artículos de similar calidad de otras marcas.*

- AGENTE OFICIAL: El oferente deberá presentar una carta oficial del fabricante que certifique que es agente oficial de la marca, la misma debe indicar que está autorizado a la venta de los equipos ofertados, que debe ser responsable de la provisión de los repuestos por cuenta y orden de la fabricante y estar autorizado a proveer los repuestos con la garantía oficial de la marca.
- **GARANTÍA DE FÁBRICA: MÍNIMO DOS (2) años.**

### **3.4 Accesorios mínimos que deben ser provistos por cada una de las unidades.**

Nombre	Forma	Cantidad
Placa de montaje		1
Tarugo		5
Tornillo de montaje para la placa de montaje		5
Control Remoto		1
Tornillo de montaje para el soporte del control remoto		2
Soporte del control remoto		1
Sellador		1

<b>Junta de drenaje</b>		1
<b>Manual</b>	Usuario, Instalación y Control Remoto	1

#### 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES.

El adjudicatario deberá realizar el traslado de los equipos adjudicados a cada uno de los lugares indicados en el artículo **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA** del Pliego que rige el presente llamado. Deberá tomar los recaudos necesarios para que los equipos lleguen en perfectas condiciones, embalados en su packaging original, sin signos de haber sido abiertos ni golpeados, por lo que deberá contemplar gastos de carga, seguros, flete y descarga de los equipos y realizar las instalaciones correspondientes de todos los equipos, teniendo en cuenta mano de obra, todos los materiales, herramientas, seguros e insumos necesarios. Las instalaciones se deberán realizar por personal calificado, con los requisitos solicitados por el fabricante del equipo para mantener vigente la garantía sobre los productos.

Deberán desmontar en forma prolija y profesional todos los equipos existentes, dejándolos acondicionados y en un lugar seguro, indicado por el personal responsable de Corredores Viales S.A.

En caso de que el equipo evaporador deba ser colgado, deberán proveer las ménsulas correspondientes. Si por el contrario el equipo va apoyado sobre piso o techo, el mismo deberá tener tacos de goma que minimicen las vibraciones del equipo.

La aislación de las cañerías se realizará con tubos de espuma elastomérica, de primera calidad, de estructura celular cerrada, con elevado coeficiente de resistencia a la difusión de vapor de agua, tipo Armaflex o similar calidad.

Las aislaciones irán protegidas con cinta adhesiva de pvc mínimo de 0.1mm espesor para protección de roturas en las aislaciones y protección de los rayos UV.

La sección de cañerías debe respetar las recomendaciones del fabricante, y se debe proceder una vez montadas, a realizar la limpieza con nitrógeno, barrido de esquirlas y escoria de soldadura si la hubiera, se debe hacer vacío – vacuo misado y carga complementaria de gas- en el caso que si lo requiera la distancia entre unidades condensadora y evaporadora.

Se deberá reemplazar la instalación actual de manera tal de asegurar la eficiencia de los equipos. Deberán proveer la totalidad del material e insumos necesarios. Para los casos de reubicaciones de equipos condensadores deberán incluirse hasta 4 metros de diferencia en la distancia.

Se instalará el sistema de desagüe de condensado con cañería termo fusión, que se montará exteriormente hasta el nivel de piso menos 10 cm y un codo a 45 grados.

Se realizarán los trabajos de aperturas – roturas – reparaciones – cerramientos hidrófugos - sinergias que correspondan, ya sean existentes o no. En todos los casos se dejarán los lugares limpios y con las roturas selladas correspondientemente, en forma prolija y profesional.

Una vez realizadas las conexiones de cañería y eléctricas y puesto el equipo en marcha, el mismo se deberá dejar mínimo 1 hora en frío máximo y 1 hora en calor máximo.

Se explicará al usuario la operación de la misma, con todas sus funciones y se le entregará una copia del manual de cada equipo, en una carpeta con folio de plástico que deber ser dejada en el sitio.

Se tomará registro fotográfico y se confeccionará un informe con los siguientes datos:

Modelo de equipo / número de serie / frigorías / consumo de energía / presión de gas freón / fecha de instalación, edificio, ubicación, fecha recomendada de próxima revisión, fecha de vencimiento de garantía, observaciones relevantes.

El informe mencionado deberá estar firmado por el representante técnico de la firma y deberá adjuntarse el remito o comprobante de servicio debidamente firmado por el jefe de estación o personal de CVSA que este designe.

Todas las tareas necesarias que no estén detalladas en este documento deberán ser incluidas para el correcto funcionamiento y montaje de las unidades, sin que ello permita pedido de adicional alguno.

Se deberán dejar los equipos con carga completa del gas refrigerante.

Se deberá proveer la mano de obra e instrumentos para la puesta en marcha, regulación y pruebas necesarias para dejar en perfecto estado de funcionamiento cada equipo.

Se deberán entregar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, proveyendo y colocando todos los elementos necesarios para tal fin, no aceptándose ningún tipo de adicional por omisión de los mismos.

No se aceptará, bajo ningún pretexto, desconocimiento del servicio, su estado y características particulares, por lo que se considerará que la oferta incluye todos los trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque estos no se mencionen en la documentación que rige el presente llamado.

## **5.- GARANTÍA.**

Los equipos deben tener un plazo de garantía de fábrica no menor a DOS (2) años desde la fecha de entrega.



**Anexo I – Planilla de cotización**

El que suscribe ..... Documento N°  
 .....en nombre y representación de la empresa  
 .....con domicilio legal en la calle  
 .....,N° .....,  
 Localidad ....., Teléfono/Fax ....., E-Mail  
 ....., CUIT N° ....., y con poder  
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y  
 técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

GRUPO DE RENGLONES	RENLÓN	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	MONTO TOTAL (SIN IVA)
1	1	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>CON INSTALACIÓN</b>	13	\$	\$
	2	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b>CON INSTALACIÓN</b>	1	\$	\$
2	3	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>CON INSTALACIÓN</b>	3	\$	\$
3	4	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>CON INSTALACIÓN</b>	17	\$	\$
	5	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b>CON INSTALACIÓN</b>	2	\$	\$
4	6	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>CON INSTALACIÓN</b>	10	\$	\$
	7	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b>CON INSTALACIÓN</b>	3	\$	\$
	8	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>SIN INSTALACIÓN</b>	5	\$	\$
	9	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b>SIN INSTALACIÓN</b>	2	\$	\$
5	10	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>CON INSTALACIÓN</b>	12	\$	\$
6	11	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>CON INSTALACIÓN</b>	21	\$	\$
	12	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b>CON INSTALACIÓN</b>	2	\$	\$
7	13	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>CON INSTALACIÓN</b>	14	\$	\$

8	14	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>CON INSTALACIÓN</b>	12	\$	\$
9	15	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>CON INSTALACIÓN</b>	16	\$	\$
	16	AIRE ACONDICIONADO 5500 <b>CON INSTALACIÓN</b>	1	\$	\$
10	17	AIRE ACONDICIONADO 3000 <b>CON INSTALACIÓN</b>	11	\$	\$
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA (SIN I.V.A.)</b>					\$

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin I.V.A.): SON PESOS

.....  
.....

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACION \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

**Anexo II - Declaración Jurada de Datos Básicos**RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_N° DE CUIT/CUIL/NIT:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ELECTRÓNICO:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ESPECIAL  
\_\_\_\_\_

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO LEGAL  
\_\_\_\_\_

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_Datos de la persona asignada como contacto:  
\_\_\_\_\_Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_Teléfono/celular:  
\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo III – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo IV – Código de ética y Programa de integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo V – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)



Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**Anexo VI – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad**

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....  
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

**Anexo VII – Declaración Jurada de Contenido Nacional**
**Razón social:**
**CUIT:**
**Código NCM del Producto:**
**Producto (incluir descripción técnica):**

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
  - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
  - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*

**ANEXO VIII – Política de Género**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....

DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

**POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:****SI, SE ADJUNTA****NO, NO POSEE****FIRMA:** \_\_\_\_\_**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_**TIPO Y N° DOCUMENTO:** \_\_\_\_\_**CARÁCTER:** \_\_\_\_\_**LUGAR Y FECHA:** \_\_\_\_\_

**Anexo IX – Listado de Antecedentes**

Se deberá acompañar un listado **con un mínimo de UN (1) antecedente** a fin de acreditar experiencia en la prestación similar del servicio solicitado, en carácter de prestador principal o subcontratado, dentro de los últimos TRES (3) años, contabilizados desde la fecha de apertura, con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

	Denominación	Razón Social	CUIT	Teléfono	Persona de Contacto	Documentación Respaldata
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP - Aires Acondicionados

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.